



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

LEV Juicio sobre delitos leves 180/2016.

Delito/delito leve: Falta estafa, aprop. indebida y otras defraudaciones.

Demandante/querellante: Karim Nahif.

D/D.<sup>a</sup> Alberto Fernández de Alba Galiana, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio sobre delitos leves 180/2016 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal:

«Sentencia n.º 5/2017. –

En Miranda de Ebro, a 19 de enero de 2016.

Vistos por mí, Doña María Isabel Revilla Giménez, Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos ante este Juzgado bajo el número 180/2016 por la presunta comisión de un delito leve de estafa, en los que ha intervenido como denunciante D. Karim Nahif, no comparecido, y como denunciado D. José Miguel Ratón López, habiendo comparecido el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y atendiendo a los siguientes.

Fallo. –

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. José Miguel Ratón López, por los hechos a que se refiere la denuncia, declarando de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma, D.<sup>a</sup> María Isabel Revilla Giménez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 15 de junio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)